

COMUNICADO DGSP-002-2020

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, a las empresas beneficiarias del Régimen de Importación Temporal y Zonas Libres del país, INFORMA:

- 1. Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley del Régimen de Importación Temporal y Articulo 8 de su Reglamento establecen para las empresas beneficiarias de dicho régimen la obligatoriedad de presentar en los meses de enero y julio de cada año, Declaraciones Juradas sobre el volumen, valor y uso de los bienes importados, así como el valor, cantidad, clase o tipo y destino de los bienes o servicios exportados. ordena
- Que el Articulo 73 del Reglamento de la Ley de Zonas Libres establece que toda empresa Operadora, Operadora Usuaria y Usuaria de Zona Libre, deberá presentar semestralmente, en los meses de enero y julio de cada año, ante la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado y Administración Aduanera, la información relativa al ingreso de mercancías, exportaciones o reexportaciones, actividad que realizan, así como número de empleos, sueldos y salarios, inversiones, ventas locales, traslados, coeficientes de utilización y porcentajes de desperdicios que desarrollen dentro del área restringida.
- 3. Que el Articulo 38, literal F del Decreto Legislativo No.033-2020, que reforma el artículo 27 de la ley de firmas electrónicas, con el fin de permitir la continuidad en el funcionamiento del Estado y de las entidades privadas que prestan servicios esenciales para la sostenibilidad de la economía nacional sin causar niveles de exposición innecesarios entre las personas, deben tomarse las medidas, señala: Todas las entidades gubernamentales en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo reformados mediante Decreto No.266-2013, deben realizar todas las notificaciones de actos administrativos incluyendo autos y resoluciones mediante el uso de correo electrónico.
- 4. Que como consecuencia de la situación de Emergencia Sanitaria, por la Pandemia por Covid 19 y en aras de reducir el riesgo por contagio de dicha pandemia, asimismo de facilitar gestiones expeditas y seguras, las Declaraciones Juradas e Informes estadísticos correspondiente al primer semestre de 2020, a presentarse el próximo mes de julio, deberán ser remitidas por la vía electrónica a la Dirección General de Sectores Productivos correo electrónico: sectoresproductivos.notificaciones@prohonduras.hn.
- 5. Una vez normalizada la situación de emergencia, deberán remitir los documentos en físico con las firmas y sellos correspondientes ya sea en nuestra oficina principal el Tegucigalpa o nuestras Regionales en San Pedro Sula, Comayagua y Danlí.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de julio de 2020

María Antonia Rivera

Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico